

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0209-2021-INIA-OA

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 226-2021-MIDAGRI- INIA-OA/UP de la Unidad de Patrimonio y el Informe N° 307 - 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de junio de 2021, se suscribió el Contrato N° 032-2021-INIA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 24-2021-INIA, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para la Contratación del Servicio de seguro vehicular para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, por un importe de S/ 106,429.59 (Ciento seis mil cuatrocientos veintinueve con 59/100 soles), por un periodo de 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento de contrato.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2021-INIA-OA de fecha 16 de julio de 2021 se autorizó la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2021-INIA por un monto de S/ 8,687.75 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete con 75/100 soles), monto que representa un 8.163% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 226-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, el Director de la Unidad de Patrimonio, solicita autorizar la ejecución de prestaciones adicionales a favor de MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente a la ampliación de la cobertura de la póliza de seguro de vehículos, a fin de que se incluyan 16 vehículos adicionales, por el periodo desde el 04 de octubre de 2021 hasta la culminación del contrato. La presente solicitud asciende a un monto de US\$ 3,955.81 dólares americanos, lo que a un tipo de cambio de S/ 4.13 soles por dólar equivale a S/ 16,337.49 (Dieciséis mil trescientos treinta y siete con 49/100 soles), monto que representa un 15.35% del monto del contrato original;

Que, la Unidad de Presupuesto ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3383 por el importe de S/ 16,337.49 soles para la atención de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2021-INIA correspondiente a la incorporación de 16 vehículos en la cobertura de la póliza de seguro vehicular;

Que, con Informe N° 307– 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 30 de setiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento considera procedente autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2021-INIA, a fin de incluir en la póliza de seguro vehicular la cobertura correspondiente a 16 vehículos, conforme el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/09/2021 20:18:29-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO DIAZ Javier
 Francisco FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/09/2021 19:58:31-0500

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de adicional para la incorporación de 16 vehículos al Contrato N° 032-2021-INIA, para la Contratación de Servicio de Seguro vehicular para el Instituto Nacional de Innovación Agraria	S/ 106,429.59 (100%)	S/ 16,337.49 (15.35%)

Que, el numeral 34.3 artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, “Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”; en tal sentido, la Entidad se encuentra facultada para autorizar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. En tal sentido, puede delegar la autorización de prestaciones adicionales de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por el Director de la Unidad de Patrimonio y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, se solicita la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales para la incorporación de seis vehículos en la cobertura de la póliza de seguro vehicular del Contrato N° 032-2021-INIA para la Contratación de servicio de seguro vehicular para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por un monto de S/. 16,337.49 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-INIA del 04 de enero de 2021, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad “Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el máximo permitido por Ley”

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ejecución de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 032-2021-INIA, de fecha 09 de junio del 2021, para la Contratación de servicio de Seguro vehicular para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, por el periodo del 04 de octubre de 2021 hasta la finalización del contrato, prestación que asciende a S/. 16,337.49 (Dieciséis mil trescientos treinta y siete con 49/100 Soles), que representa un 15.35% del monto del contrato original.

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2021 20:24:18-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2021 19:58:40-0500

ANEXO N°01: UNIDADES VEHICULARES PARA PRESTACION ADICIONAL

4.00

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	N° PLACA	AÑO FABRICACION	UBICACIÓN	ESTADO	VALOR DE COMPRA S/	T/C DOLARES \$ 4.00	PRIMA NETA
1	MOTOCICLETA	HONDA	XR 190 CT	MD43E-3009643	LALMD4393M3160789	NEGRO	EW-8312	2021	LIMA	NUEVO	13,019.55	3,254.89	100.00
2	MOTOCICLETA	HONDA	XR 190 CT	MD43E-3009637	LALMD4393M3160808	NEGRO	EW-8298	2021	LIMA	NUEVO	13,019.55	3,254.89	100.00
3	MOTOCICLETA	HONDA	XR 190 CT	MD43E-3009632	LALMD4391M3160807	NEGRO	EW-8330	2021	LIMA	NUEVO	13,019.55	3,254.89	100.00
4	MOTOCICLETA	HONDA	XR 190 CT	MD43E-3009648	LALMD4393M3160792	NEGRO	EW-8302	2021	LIMA	NUEVO	13,019.55	3,254.89	100.00
5	MOTOCICLETA	HONDA	XR 190 CT	MD43E-3009507	LALMD4399M3160814	NEGRO	EW-8322	2021	LIMA	NUEVO	13,019.55	3,254.89	100.00
6	MOTOCICLETA	HONDA	XR 190 CT	MD43E-3009586	LALMD4397M3160763	NEGRO	EW-8313	2021	LIMA	NUEVO	13,019.55	3,254.89	100.00
7	MOTOCICLETA	HONDA	XR 190 CT	MD43E-3009633	LALMD4390M3160782	NEGRO	EW-8296	2021	LIMA	NUEVO	13,019.55	3,254.89	100.00
8	MOTOCICLETA	HONDA	XR 190 CT	MD43E-3009642	LALMD4391M3160788	NEGRO	EW-8392	2021	LIMA	NUEVO	13,019.55	3,254.89	100.00
9	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	KD07E-E010515	LTMK0793M5301991	NEGRO	TRAMITE	2021	LIMA	NUEVO	11,200.00	2,800.00	100.00
10	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	KD07E-E010307	LTMKL790M3802595	NEGRO	TRAMITE	2021	LIMA	NUEVO	11,200.00	2,800.00	100.00
11	MOTOCICLETA	HONDA	XR-150L	KD07E-3010310	LTMKD0795M3502549	NEGRO	TRAMITE	2021	LIMA	NUEVO	11,200.00	2,800.00	100.00
12	CAMION FURGON	FUSO	FA	400924D0035150	MEC0464PANP047632	BLANCO	EAF-780	2022	LIMA	NUEVO	196,000.00	49,000.00	539.00
13	CAMION FURGON	FUSO	FA	400924D0036301	MEC0464PCNP048655	BLANCO	EAF-788	2022	LIMA	NUEVO	196,000.00	49,000.00	539.00
14	CAMION FURGON	FUSO	FA	400924D0036031	MEC0464PBNP048456	BLANCO	EAF-770	2022	LIMA	NUEVO	196,000.00	49,000.00	539.00
15	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1GD-G225190	8AJKA3CD5N3087517	BLANCO	TRAMITE	2021	LIMA	NUEVO	158,000.00	39,500.00	1,027.00
16	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1GD-G226690	8AJKA3CD2N3088172	BLANCO	TRAMITE	2021	LIMA	NUEVO	158,000.00	39,500.00	1,027.00

4,771.00



Firmado digitalmente por:
RIOS OLACHICA Rafael FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/09/2021 18:48:56-0500